

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2024

## FÚTBOL

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

### RELACIÓN DE JUGADORES AMONESTADOS CON TARJETA AMARILLA Y ROJA

#### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 7 de mayo de 2024, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

**I.-**Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

#### RESUELVE

**1)**Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

\*Jugador del equipo de la Universidad Politécnica de Madrid:

9. Edgar Álvaro Salomón

\*Jugadores del equipo de la Universidad de Huelva:

10. Javier Flores

15. Marcos Camacho Pascual

\*Jugador del equipo de la Universidad Pontificia de Salamanca:

5. Pablo Castillo Espeja

\*Jugador del equipo de la Universidad de Sevilla:

37. Jaime Roales Teba

**2)**De conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, sancionar con un (1) partido por tarjeta roja a:

\*Jugador del equipo de la Universidad Pontificia de Salamanca:

1. Hugo Martín Blanco

**3)**De conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento sancionar con un (1) partido por acumular dos tarjetas amarillas en el mismo partido (Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Sevilla) al jugador del

equipo de la Universidad de Sevilla, Marcos Cordero Castillo, dorsal 34.

**II.-**Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

**III.-**Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

Juez Único de Competición